



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 10415

Santiago, 16 de Diciembre de 2015

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto don **SEGUNDO**

DVG/DE

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior.
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos.
- 3.- Interesado.
- 4.- Superintendencia de Pensiones.
- 5.- AFP - PLANVITAL.

8194719.

ROBERTO ARRIAGADA ALTAMIRANO, Cédula de Identidad N° **7.165.672-1**, exonerado del **ASENTAMIENTO "LOS AROMOS"**.

2° Que, conforme al informe previsional emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, con fecha 24.02.2012, el interesado optó por la Pensión No Contributiva por Gracia y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 01 año 06 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de	1998
01 de Octubre de	1999
01 de Diciembre de	1999
01 de Diciembre de	2000
01 de Diciembre de	2001
01 de Diciembre de	2002
01 de Diciembre de	2003
01 de Diciembre de	2004
01 de Diciembre de	2005
01 de Mayo de	2006
01 de Diciembre de	2006
01 de Diciembre de	2007
01 de Diciembre de	2008
01 de Diciembre de	2010
01 de Diciembre de	2011
01 de Diciembre de	2012
01 de Diciembre de	2013
01 de Diciembre de	2014

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que don **SEGUNDO ROBERTO ARRIAGADA ALTAMIRANO**, Cédula de Identidad N° **7.165.672-1**, tiene la calidad de Exonerado Político:

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Noviembre de 1998 a \$77.566.-

Reajustar al:	01 de Diciembre de	1998	\$80.886.-
	01 de Octubre de	1999	\$88.886.-
	01 de Diciembre de	1999	\$91.161.-

01 de Diciembre de 2000	\$95.427.-
01 de Diciembre de 2001	\$98.357.-
01 de Diciembre de 2002	\$101.268.-
01 de Diciembre de 2003	\$102.230.-
01 de Diciembre de 2004	\$104.765.-
01 de Diciembre de 2005	\$108.557.-
01 de Mayo de 2006	\$110.000.-
01 de Diciembre de 2006	\$112.332.-
01 de Diciembre de 2007	\$120.690.-
01 de Diciembre de 2008	\$131.419.-
01 de Diciembre de 2010	\$134.757.-
01 de Diciembre de 2011	\$140.053.-
01 de Diciembre de 2012	\$143.036.-
01 de Diciembre de 2013	\$146.426.-
01 de Diciembre de 2014	\$154.787.-

ARTÍCULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de Marzo de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros. El interesado, a partir del 01 de Noviembre de 1998, dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500 de 1980, dada la incompatibilidad entre dicho instrumento previsional y la Pensión No Contributiva concedida en esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El Instituto de Previsión Social se hará cargo con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al Exonerado Político de las sumas que este último adeuda por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas por el total de 28 mensualidades de períodos reconocidos que ascienden a \$1.243.427.-, suma que se actualizará de acuerdo a reajustes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA